

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA

“Las mejores prácticas en la aplicación de los valores tradicionales”

Introducción

Las categorías valores tradicionales y derechos humanos han suscitado fuertes y profundos debates en el seno de los estados partes de las Naciones Unidas, y en amplios sectores de los teóricos y estudiosos del tema. A estas categorías se vinculan otras similares como las que se presentan en el cuadro siguiente.

VALORES TRADICIONALES VALORES SIGNIFICATIVOS VALORES APRECIATIVOS VALORES NORMATIVOS VALORES UNIVERSALES TRADICIONES CULTURALES COSTUMBRES TRADICIONALES TRADICIONES Y COSTUMBRES LOCALES ACTITUDES TRADICIONALES MENTALIDAD "TRADICIONAL"
--

El tema, por tanto, es amplio, complejo y sujeto a las diferentes visiones, y perspectivas que se expresan de manera universal. Todas estas manifestaciones están interferidas por dinámicas locales, regionales y globales, que se interpelan mutuamente.

En los propios términos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se advierte sobre las principales preocupaciones que se observan acerca de la Resolución que asume este asunto. Dice el Consejo: Estamos profundamente preocupados ante la resolución sobre “valores tradicionales” propuesta por la Federación Rusa durante el 21er. período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Y las razones que exhibe, de manera sucinta son:¹

La Resolución es profundamente deficiente tanto por procedimiento como por razones sustantivas.

No existe una definición convenida del término "valores tradicionales de la humanidad". todo el concepto de valores tradicionales es “vago, subjetivo y poco claro”

¹ Estas afirmaciones son tomadas del informe preliminar (A/HRC/AC/9/2), del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.

Los debates sobre la relación entre valores tradicionales y derechos humanos han suscitado una división de opiniones, lo que demuestra la necesidad de reflexionar sobre los efectos tanto negativos como positivos que los valores tradicionales pueden tener en la realización efectiva de los derechos humanos.

Los valores tradicionales pueden tener un impacto negativo sobre los derechos humanos, ya que lo que se entiende por "valores tradicionales" es algo "extremadamente subjetivo y sujeto a estructuras de poder social".

Algunas prácticas y actitudes contrarias a la dignidad humana se derivan de valores tradicionales, como la violencia en la familia, la violación sexual marital, los matrimonios forzados [...] y la mutilación genital femenina.

A menudo se invoca la tradición para justificar el mantenimiento del statu quo. Quienes más se benefician del statu quo son quienes probablemente más apelarán a la tradición para mantener el poder y los privilegios, así como para tomar la palabra en nombre de la tradición, mientras que "los más marginados y desfavorecidos son quienes más tienen que perder desde una perspectiva de los derechos humanos basada en los valores tradicionales".

De otro lado es necesario advertir:

Los sistemas de valores tradicionales no son estáticos y, por tanto, las tradiciones deben ser útiles a cada nueva generación.

Las tradiciones antiguas no se aceptan sin sentido crítico; al contrario, cada nueva generación descubre sus propias razones para ratificar lo que tiene validez.

La pregunta clave es: *¿Cómo puede cualquier comunidad humana preservar los valores esenciales a su identidad e integridad culturales, mientras transforma sus condiciones sociales, a fin de mejorar la calidad de vida de su gente y respetar y promover los derechos humanos?*

“Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante los valores tradicionales de la humanidad”

1. El objetivo principal de la realización y promoción de los derechos humanos es que éstos se inserten de manera plena en la vida cotidiana de los distintos grupos humanos.
2. Los derechos humanos son valores en sí mismos y de allí dimana su vocación de universalidad, en la medida en que son susceptibles de ser adoptados, adaptados y asumidos por las diferentes manifestaciones culturales y sociológicas.
3. Los valores tradicionales, los derechos humanos se reafirman y afianzan desde una perspectiva transformadora de contenido ético, en el sentido de desarrollar la vocación por la verdad, la justicia, la libertad, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por la dignidad del otro.
4. La humanidad está avocada a crisis situacionales, procesos de transformación radicales y mutaciones permanentes, lo que a su vez conlleva crisis de identidad que desembocan en conflictos de crecimiento personal y social.
5. Siguiendo los lineamientos de distintas expresiones socio-culturales, son considerados particularmente imprescindibles para la realización de los derechos humanos, valores fundamentales como los siguientes:
 - 5.1. *Dignidad.* Desde el ordenamiento jurídico, doctrinario y teórico de la cultura jurídica y social de la nación, el principio angular sobre el que se edifica la estructura moral e institucional reside en la concepción de la dignidad de los seres humanos. Así, la dignidad humana es asumida como principio según el cual “(i) la dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor. (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional. Y (iii) la dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo.”²
 - 5.2. *Libertad.* Está concebida como valor, como principio y como derecho fundamental. La libertad en la manera en que a ella se refieren los instrumentos internacionales de derechos humanos denota tanto el estado o calidad de ser libre como la ausencia de injerencia por parte del Estado en el ejercicio de los derechos.

En sentido más amplio, la libertad supone que el ejercicio de estos derechos no está sujeto a restricciones o limitaciones injustificadas impuestas por el Estado.

² Sentencia de la Corte Constitucional T-881-02.

Denota la ausencia de coacción o injerencia por parte de factores de poder externos a la integridad del ser humano.

- 5.3. *Responsabilidad.* En términos de la normativa nacional e internacional la responsabilidad alude a las obligaciones que corresponden al Estado en cuanto corresponde a éste el deber primordial de proteger, promover, garantizar, asegurar, respetar y hacer respetar los derechos humanos. También le corresponde fomentar su implementación en la sociedad como garante de los derechos y libertades de todas las personas.

La Declaración y Programa de Acción de Viena subraya *"la responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de fomentar y propiciar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos"*.³

- 5.4. *Reconocimiento.* Asumiendo que desde las expresiones culturales y cosmogónicas de las comunidades indígenas es posible adaptar y aplicar las concepciones, valores y visiones propias de su relación con la naturaleza, con los demás seres vivos y con los demás seres humanos aparecen significativas lecciones de protección, reconocimiento y respeto por la naturaleza, el cuidado del ambiente y de todo aquello de lo que se valen las comunidades para existir y satisfacer sus necesidades básicas.

En la filosofía, cosmovisión y prácticas propias de las comunidades indígenas y grupos étnicos hay un distanciamiento respecto de las dinámicas depredadoras, consumistas y utilitaristas que se hace de los recursos que brinda la naturaleza. Por consiguiente, el reconocimiento de cómo actúan y aceptan los indígenas sus relaciones con la tierra y sus recursos, bien podría incorporarse como valor tradicional en la perspectiva de ejercer y afirmar los derechos humanos desde el ámbito de los DESCAs (derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente).

- 5.5. *Verdad.* Constituye valor ético y principio fundamental para el desarrollo de los derechos y libertades fundamentales, pues da sentido al respeto ante los demás hombres, constituye uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la conciencia moral de la comunidad y abarca todos los ámbitos de la vida humana.

La verdad responde, así mismo, a los términos de lo que se puede denominar la ética dialógica. De tal manera, el valor de verdad es decisivo en la fundamentación de la sociedad. Es así claro, que el vocablo verdad está ligado a sociedad, sociedad que es la expresión de complejidad, de la relación que ya está en la primera palabra intercambiada, primera intercomunicación. La sociedad es como una red (muy amplia) de palabras intercambiadas, y de

³ Declaración y programa de acción de Viena. Conferencia mundial de derechos humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993.

gestos que también son palabras dichas a otros y de allí a una relación esencial de realización de los derechos humanos.

Esta temática puede tener relación con la diferencia que puede existir entre jurisdicciones especiales y la jurisdicción ordinaria en un mismo país, cuando no, las diferencias culturales entre estados.

Para el caso colombiano y en relación con algunas prácticas ya referidas anteriormente, como la mutilación genital femenina, (ablación), los castigos como el cepo y el fuste que se implementan por parte de algunas comunidades indígenas al aplicar su jurisdicción especial, se mantiene el debate de si tales prácticas constituyen o no atentados contra la dignidad de las personas, concretamente tratos y penas crueles, humillantes y degradantes y se ha interpretado en no pocas ocasiones como actos de tortura, al respecto se ha pronunciado la Corte Constitucional, en no pocas ocasiones.

Ahora bien, se sucede también que en el marco de la definición de una posible colisión de competencias, se pretende que sea la justicia ordinaria quien a nombre del Estado tome la decisión, apoyada en lo que se conoce como estándares internacionales, relegando los análisis basados en la aplicación de los valores tradicionales.